



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14600/2025-CR RU 2308804

15 MAYO 2026 11:36 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

ALEJANDRO SOTO REYES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 16:46:09-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 12:12:00-0500

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA REFERIDO AL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO (CECP)

El congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA**:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, REFERIDO AL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO (CECP)

Artículo único. Modificación del artículo 26 del Reglamento del Congreso de la República

Se modifica el artículo 26 del Reglamento del Congreso de la República, en los siguientes términos:

"Artículo 26. En la organización del Congreso se distinguirá entre el ámbito de organización y trabajo de los Congresistas que se denominará organización parlamentaria y el de los órganos de asesoría y apoyo administrativo que se denominará servicio parlamentario. La Comisión Permanente tiene un régimen de organización especial. También lo tiene:

a) El Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso, el mismo que se rige por su Estatuto aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente. ***Tiene como objetivo la formación, la investigación y la especialización, a nivel de posgrado académico, y otorga diplomas y grados de Maestría y Doctorado en Estudios Constitucionales y Parlamentarios a nombre de la Nación en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria.***

b) [...]. "



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2026 15:49:36-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2026 15:49:10-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2026 12:01:57-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2026 17:29:58-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelfonso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2026 10:05:56-0500

Lima, 30 de enero de 2026

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentación de la propuesta

1.1. Identificación del problema

El Congreso de la República del Perú inició el ejercicio de sus funciones en 1822, bajo la presidencia de Francisco Javier de Luna Pizarro, quien fue su primer presidente. La vida institucional del Estado se inicia con la elección democrática de los primeros diputados constituyentes. De esta manera, la vida democrática en nuestro país y la población empiezan a tomar decisiones a través de sus representantes sobre la senda que ha de seguir el Perú.

A lo largo de la historia democrática en nuestro país, el Congreso de la República ha desempeñado un papel fundamental en la consolidación de las instituciones democráticas. Para ello, la propia organización parlamentaria ha sufrido diversos cambios en aras de dotar de todas las herramientas necesarias para que los parlamentarios cumplan con su misión y función en el Congreso de la República.

Somos conscientes de que los tiempos actuales nos exigen una renovación aún más profunda de todas las instituciones —renovación que incluye al Congreso de la República—porque, de no renovarse, la institución quedará expuesta a correr el riesgo de quedar deslegitimizada respecto a las funciones que encarna.

En este sentido, hay que analizar el profundo cambio social que ha sufrido el mundo a raíz de la incursión de la tecnología en todos los ámbitos de nuestra vida. La tecnología de la información, en especial, ha permitido que el acceso al conocimiento se iguale y que se tenga un acceso más democrático a aquellas herramientas de trabajo que permiten hacer nuestro trabajo más eficiente.

Este cambio cultural ha empujado a que los países encuadren su desarrollo en el factor humano, considerando que el ser humano es el centro de desarrollo de la sociedad. Para tal propósito, es necesario dotar al país de las herramientas educativas que permitan que su desarrollo sea más próspero y, sobre todo, que las condiciones de desigualdad entre los agentes sociales se diluyan mediante las herramientas de acceso al conocimiento.

Bajo estas consideraciones es necesario brindar al Congreso de la República una herramienta tangible que permita alcanzar al pueblo del Perú un mejor servicio, tanto respecto a la legislación emitida por el

Congreso a través de sus representantes, como a los trabajos de investigación que genera la institución.

Por otro lado, en los últimos períodos legislativos hemos podido apreciar que muchos congresistas electos han carecido de una formación en las áreas de las políticas de Estado, el derecho parlamentario y la propia técnica legislativa, siendo el Congreso de la República la institución donde se originan las leyes a través de los debates parlamentarios.

1.2. La experiencia nacional

Dentro de nuestro país existen diversas experiencias que en razón del tiempo han fortalecido la idea de que las instituciones fortalezcan su rol a través de la investigación y promoción de centros de estudio, que a su vez permiten a los funcionarios especializarse en ciertos rubros u oficios dentro de la administración pública ofreciéndoles herramientas educativas afines y especializadas a su trabajo, esto ocurre, por ejemplo, con uno de los más prestigiosos centros de estudios, como es el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).

El CAEN, adscrito al Ministerio de Defensa, es una institución que a lo largo de los años ha venido capacitando y perfeccionando a los profesionales del sector público y privado, para la toma de decisiones eficaces en la gestión estratégica en las áreas de seguridad, desarrollo y defensa nacional.

Asimismo, mediante la investigación que se realiza en esta institución los funcionarios públicos empiezan a tener una visión diferente en los temas de la seguridad, desarrollo y defensa nacional, conocimientos que fortalecen sus opiniones y la toma de decisiones de la cosa pública.

Otro claro ejemplo de especialización académica en el sector público es la Escuela Nacional de Control, entidad adscrita a la Contraloría General de la República del Perú, que viene formando en temas de control y auditoría del Estado a miles de profesionales del sector público que empieza y tiene una carrera afín a los temas de control o que trabajan dentro de la Contraloría de la República y en otras instancias del Estado, llevando a cabo una labor muy exitosa.

Finalmente, también se encuentra en esta labor el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) que a través de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, realiza labores de investigación académica y de apoyo técnico al JNE a través de programas académicos que brinden conocimientos especializados de alto nivel en materia de democracia y de gobernabilidad.

1.3. La experiencia internacional

Sin duda una de las mejores experiencias internacionales en materia de formación de capacidades académicas en función de los intereses del Estado es la Escuela Nacional de Administración de Francia, institución que ha formado académicamente en los conceptos de la administración pública al 100% de los funcionarios del gobierno francés, y que han hecho que día a día la sociedad francesa se vea beneficiada con políticas públicas adecuadas a su realidad y sobre todo, que al margen de la ideología política de quienes detentan el poder, no perjudique la marcha trazada en los objetivos generales de la nación francesa. Cabe mencionar que en esta escuela se han forjado los últimos presidentes de Francia.

Su origen se remonta a 1945, cuando el presidente Charles De Gaulle tuvo la visión de transformar la administración pública de su país, haciéndola predictiva y sobre todo eficiente; estos objetivos solo se lograron en razón del estudio que se dio dentro de dicha institución de los diversos problemas que afrontaba Francia en aquella época, y que a lo largo de los aportes de científicos, docentes y estudiantes de la escuela se fueron resolviendo a través de planteamientos de políticas públicas que se empezaron a hacer realidad a través de los diversos gobiernos que ha tenido la República Francesa.

Con ello, se evidencia la necesidad de contribuir a la profesionalización de la función legislativa, debiéndose promover a través del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso, el cual viene funcionando desde hace varios años en el Congreso de la República.

1.4. Especialización

La mejor manera de hacer más eficiente nuestro trabajo es a través de la especialización, porque a través de ella se logra la mejora continua de los diversos procesos dentro de cualquier institución pública o privada; es debido a la especialización que se empieza a innovar con lo cual se empezarán a resolver diversos problemas que aquejan a nuestra sociedad.

El Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso, permite especializar a miles de funcionarios públicos, profesionales en general, y futuros candidatos a elección popular que opten vocacionalmente por el desarrollo de la actividad parlamentaria. En nuestro país, hay pocas instituciones privadas y públicas que tocan el derecho y los temas parlamentarios como materia de enseñanza para los estudiosos del derecho y las ciencias políticas, tal como lo fomenta y difunde el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso.

Teniendo en cuenta esto y sabiendo de la divergencia de especializaciones que necesita el parlamento peruano para su funcionamiento, es de imperiosa necesidad de acuerdo con los nuevos tiempos, de que el Congreso de la República autorice otorgar diplomas y grados de Maestría y Doctorado en Estudios Constitucionales y Parlamentarios a nombre de la Nación en atención a los fines de dicho órgano parlamentario.

Por otro lado, la importancia de la formación académica avanzada para congresistas, nos permitiría los siguientes aspectos:

- **Mejora de la Calidad Legislativa:** La función principal del Congreso es crear, interpretar y modificar leyes. Contar con formación avanzada (maestría, doctorado) en áreas como derecho constitucional, políticas públicas, economía o gestión pública dotaría a los legisladores de herramientas analíticas para elaborar leyes más técnicas, coherentes y efectivas, evitando vacíos legales o normas inviables.
- **Fortalecimiento del Control Político:** La función de fiscalización y control político (interpelaciones, mociones de censura, investigaciones) requiere una comprensión profunda del funcionamiento del Estado y sus organismos. Los grados avanzados desarrollarían habilidades de pensamiento crítico e investigación necesarias para llevar a cabo una supervisión rigurosa del Poder Ejecutivo y la administración pública.
- **Mayor Capacidad de Negociación y Debate:** Los programas de posgrado desarrollan habilidades argumentativas y de análisis. Esto permitiría a los congresistas participar en debates más sustantivos, basados en evidencia y datos técnicos, en lugar de solo en la retórica, mejorando la calidad del "centro del debate nacional".
- **Formulación de Políticas Públicas Sostenibles:** La alta formación académica puede ayudar a los congresistas a entender y abordar problemas complejos a largo plazo, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.
- **Mayor Credibilidad y Profesionalización:** Aunque la experiencia política y la conexión con el pueblo son cruciales, un mayor nivel educativo puede contribuir a la profesionalización de la clase política y aumentar la confianza de la ciudadanía en sus representantes, al percibirlos como más competentes y preparados para la alta investidura del cargo.

II. Marco Normativo

La Constitución establece en su artículo 94 lo siguiente:

"Artículo 94. El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley."

Por su parte, el artículo 3 del Reglamento del Congreso dispone que es autónomo en su organización:

"Soberanía y autonomía

Artículo 3. El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política. En las situaciones en que se haga imposible el normal funcionamiento del Congreso de la República, la Mesa Directiva propondrá que las funciones parlamentarias puedan realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico que permita su ejercicio acorde a los requisitos y garantías del presente Reglamento del Congreso."

Asimismo, destaca en el Reglamento del Congreso de la República lo siguiente:

- El reglamento tiene naturaleza de ley orgánica. Es aprobado mediante una resolución legislativa del propio Congreso.
- El Congreso tiene la potestad exclusiva de dictar su propio reglamento, sin intervención de los otros poderes del Estado, garantizando su independencia funcional.
- Regula de manera exhaustiva toda la actividad interna y externa del Parlamento. Precisa las funciones del Congreso y de la Comisión Permanente, define su organización, establece los derechos y deberes de los congresistas y regula los procedimientos parlamentarios.
- Detalla la conformación y las funciones de los órganos parlamentarios, que incluyen el Pleno, el Consejo Directivo, la Presidencia, la Mesa Directiva, las Comisiones (ordinarias, de investigación y especiales) y los Grupos Parlamentarios.
- Establece las reglas para el desarrollo del trabajo legislativo, incluyendo la formación de leyes, debates, votaciones, mociones de censura, cuestiones de confianza e interpelaciones.

- Su objetivo principal es garantizar el orden, la eficiencia y la transparencia en el trabajo de los legisladores, asegurando el cumplimiento de los preceptos constitucionales.

A partir de dicha autonomía, a través de una modificatoria de su propio Reglamento a que el Centro de Estudios Parlamentarios pueda otorgar grados y títulos, reuniendo todos los indicadores que establece la SUNEDU.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de ley propone modificar el artículo 26 del Reglamento del Congreso a fin de promover la formación, la investigación y la especialización, a nivel de posgrado académico, y otorga diplomas y grados de Maestría y Doctorado en Estudios Constitucionales y Parlamentarios a nombre de la Nación en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria.

A continuación, se propone un cuadro comparativo entre el artículo 26 del Reglamento del Congreso actual y la propuesta de modificación que se plantea en el proyecto de ley:

Reglamento del Congreso actual	Propuesta de Reglamento del Congreso a modificar
Artículo 26. En la organización del Congreso se distinguirá entre el ámbito de organización y trabajo de los Congresistas que se denominará organización parlamentaria y el de los órganos de asesoría y apoyo administrativo que se denominará servicio parlamentario. La Comisión Permanente tiene un régimen de organización especial. También lo tiene: a) El Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso, el mismo que se rige por su Estatuto aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente.	Artículo 26. En la organización del Congreso se distinguirá entre el ámbito de organización y trabajo de los Congresistas que se denominará organización parlamentaria y el de los órganos de asesoría y apoyo administrativo que se denominará servicio parlamentario. La Comisión Permanente tiene un régimen de organización especial. También lo tiene: a) El Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso, el mismo que se rige por su Estatuto aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente. <i>Tiene como objetivo la formación, la investigación y la especialización, a nivel de posgrado académico, y otorga diplomas y grados de Maestría y Doctorado en Estudios</i>

	<i>Constitucionales y Parlamentarios a nombre de la Nación en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria.</i>
b) [...].	b) [...].

De tal manera que se trata de una norma modificatoria que busca optimizar el trabajo de los parlamentarios y del personal del servicio parlamentario y de la organización parlamentaria con la finalidad de que se mejore la calidad formativa de quienes integran el Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley no generará gasto al Tesoro Público, ya que toda inversión será a cargo del presupuesto del Congreso de la República al amparo de su autonomía económica.

Por otro lado, beneficiará a todo el país con la formación de nuevos actores políticos que ingresarán al Congreso, así como a los estudios en los temas del parlamento y a las distintas áreas de elección popular con una formación académica y sólida en los temas constitucionales y parlamentarios.

Asimismo, de ofrecer a los ciudadanos estos diplomas, maestrías y doctorados serán de beneficio en los siguientes aspectos:

- Reconocimiento académico oficial: Los grados de maestro y doctor son los máximos niveles de formación académica reconocidos en el Perú y a nivel internacional. Otorgan prestigio y validez formal al perfil profesional del individuo.
- Posibilidad de carrera académica: Un doctorado es necesario para acceder a puestos de docencia universitaria, investigación avanzada y consultoría de alto nivel. Un político con este grado podría simultáneamente desarrollar una carrera académica.
- Habilidades de liderazgo y análisis profundo: Estos programas fomentan el pensamiento crítico, la capacidad analítica y la toma de decisiones informadas, habilidades esenciales para la gestión pública y el liderazgo político efectivo.

En suma, el presente proyecto de ley presenta un balance costo–beneficio altamente favorable, en tanto no genera gasto adicional al Tesoro Público, al financiarse íntegramente con cargo al presupuesto institucional del Congreso de la República, en ejercicio de su autonomía económica. Esta característica garantiza la sostenibilidad de la iniciativa.

Asimismo, los beneficios derivados de la implementación del proyecto superan los costos administrativos involucrados, al contribuir de manera directa a la formación académica especializada de actores políticos, fortaleciendo la calidad del debate parlamentario, la producción normativa y la gestión pública en general. La promoción de estudios de posgrado en materia constitucional y parlamentaria generará un impacto positivo y de largo plazo en el sistema democrático, al contar con representantes y profesionales con mayor preparación técnica, ética y analítica.

En ese sentido, la inversión realizada se traduce en capital humano altamente calificado, cuyos efectos repercutirán en el fortalecimiento institucional del Congreso y en el beneficio de la ciudadanía en su conjunto, lo que evidencia que el proyecto no solo es financieramente viable, sino también social y políticamente rentable, consolidando una política pública eficiente orientada al desarrollo democrático del país.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La política 20 del Acuerdo Nacional, sobre Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, establece lo siguiente:

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.



Esta política obliga también al Congreso de la República a tomar las riendas de la investigación de los temas parlamentarios, los mismos que servirán de ayuda para nutrir de manera eficiente las leyes que se promulguen en nuestro país.

El Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso es el órgano que permitirá brindar servicios educativos de calidad que permitan la generación de la investigación en temas parlamentarios y nutrirán de manera eficiente la creación de mejores normas en nuestro país.

El Congreso de la República tiene un compromiso con el país de poder brindar mejores normas que permitan resolver los grandes problemas que aquejan a la nación; frente a ello, el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso, contribuye a mejorar la calidad en la dación de normas legales, la mejora de la representatividad congresal y su objetividad y transparencia en su labor fiscalizadora.